

  
IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección General

---

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12000000-537

ECONOMISTA FERNANDO GUIJARRO CABEZAS  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la Ley y responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, la vida y la salud de las personas son bienes supremos que merecen la protección permanente del Estado ecuatoriano, así como de las instituciones públicas encargadas de la salud y seguridad social, entre las cuales, por mandato constitucional, figura el IESS;

Que, el IESS debe prever el desabastecimiento de insumos médicos para la atención de los afiliados y pensionistas del Instituto; situación implícita en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito que consta en los artículos 6, numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Consejo Directivo del Instituto, en sesión celebrada el 7 de abril del 2009, resolvió autorizar al Director General para que proceda a la declaratoria de emergencia para la adquisición de un porcentaje del 17% del programa anual de adquisición de insumos médicos del 2009 y la provisión de ortesis y prótesis, a fin de contar con los productos necesarios para una operatividad de 60 días, mientras se realiza el proceso del programa anual de adquisiciones y evitar el desabastecimiento de las unidades medicas del IESS, conforme consta en el oficio 11000000.362.CD de 7 de abril del 2009;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 32 literal f) de la Ley de Seguridad Social; en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** En atención a la Resolución del Consejo Directivo del IESS de fecha 7 de abril del 2009, **DECLARAR** en situación de emergencia la adquisición de insumos médicos y provisión de ortesis y prótesis; hasta por un monto igual al 17% del programa anual de adquisiciones de insumos médicos correspondientes al año 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Unidades Médicas en cada jurisdicción, realizarán los procesos de contratación observando lo establecido en la Resolución N° C.D.239 y reformada mediante Resolución C.D.254 del 20 de enero y 26 de marzo del 2009 respectivamente. Tales bienes deberán



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección General

---

representar hasta un porcentaje del 17% del importe del programa anual de adquisición de insumos médicos para el año 2009.

La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar será la responsable conjuntamente con los Directores y Gerentes de las Unidades Médicas del proceso de adquisición de insumos médicos y de la provisión de órtesis y prótesis conforme las disposiciones de esta Resolución; de igual manera, serán las responsables de presentar al Director General y al Consejo Directivo un informe detallado de las contrataciones realizadas, la empresa adjudicada, la cantidad, precio y presupuesto empleado.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación en el portal de COMPRAS PUBLICAS, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que del programa anual de adquisición de insumos para el año 2009 se disminuyan las cantidades de los insumos que se adquieran por la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios y servidores observarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, particularmente las relacionadas con los procesos de contratación del IESS.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M. a, **21 ABR. 2009**

Comuníquese y cúmplase.-

  
Economista Fernando Guijarro Cabezas  
DIRECTOR GENERAL